

DIRECCION DE SECPLAN, RECUPERACION DE BARRIOS
RÍO BUENO, 07 de diciembre de 2020.



EXENTO N° 3581
ID DOC: 401572.-

VISTOS:

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

2 TENIENDO PRESENTE

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

2.- Convenio de Cooperación programa recuperación de barrios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno de fecha 13 de abril 2019.

3.- Resolución Exenta N° 138 de fecha 16.04.2019, que aprueba Convenio de Cooperación Programa Recuperación de Barrios.

4.- Resolución Exenta N° 163 de fecha 18.05.2020, que aprueba anexo de convenio de implementación fase I, Programa Recuperación de Barrios.

5.- Resolución exenta 454 aprueba Contrato de Barrio Programa Recuperación de Barrios Padre Hurtado Suscrito entre el Concejo Vecinal de Desarrollo.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de contratar los Servicios de profesional social, para programa recuperación de barrios Padre Hurtado, Patrocinante de la I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO, para desarrollar el Proyecto implementación fase 1, Barrio Padre Hurtado.

DECRETO

1.- **APRUEBESE** Convenio de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 07 .12.2020, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, RUT N° 69.201.000-0, representada por su Alcalde **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, RUT N° 8.818.022-4, ambos con domicilio en Comercio N° 603 de la ciudad de Río Bueno y doña **MARIA ISABEL HOLLSTEIN CATALAN RUT, 16.397.720-6**.

2.- **IMPUTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria municipal Implementación Fase I Barrio Padre Hurtado N° 2140508001.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE